

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE PAVONADO DE VIDRIOS DE OFICINAS DE LA SUTRAN**

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de pavonado de vidrios de oficinas de la coordinación de almacén central y coordinación de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la de la Oficina de Administración de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

Por los objetivos que persigue la SUTRAN en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la Entidad, así como de los servicios generales. La presente contratación se base en la gestión de servicios generales y transportes (C0083) como actividad operativa vinculada al POI.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso buscar mejorar el impacto visual de las ventanas y ambientes de vidrio, así como garantizar acabados arquitectónicos y efectos de privacidad sobres estas superficies de la Entidad, buscando elevar los niveles de reserva del contenido de las oficinas de las coordinaciones de la Unidad de Abastecimiento de la de la Oficina de Administración de la SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar a una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de pavonado de vidrios de oficinas de la coordinación de almacén central y coordinación de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la de la Oficina de Administración de la SUTRAN.

Objetivos específicos

Mejorar el impacto visual de las ventanas y ambientes de vidrio garantizando efectos de privacidad sobre estas superficies.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PAVONADO DE VIDRIOS	SERVICIO	1

El servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), la SUTRAN no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

6.1. ACTIVIDADES

Previo a la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá proceder con el retiro de las láminas pavonados o arenado existentes y la limpieza necesaria para la instalación del material.

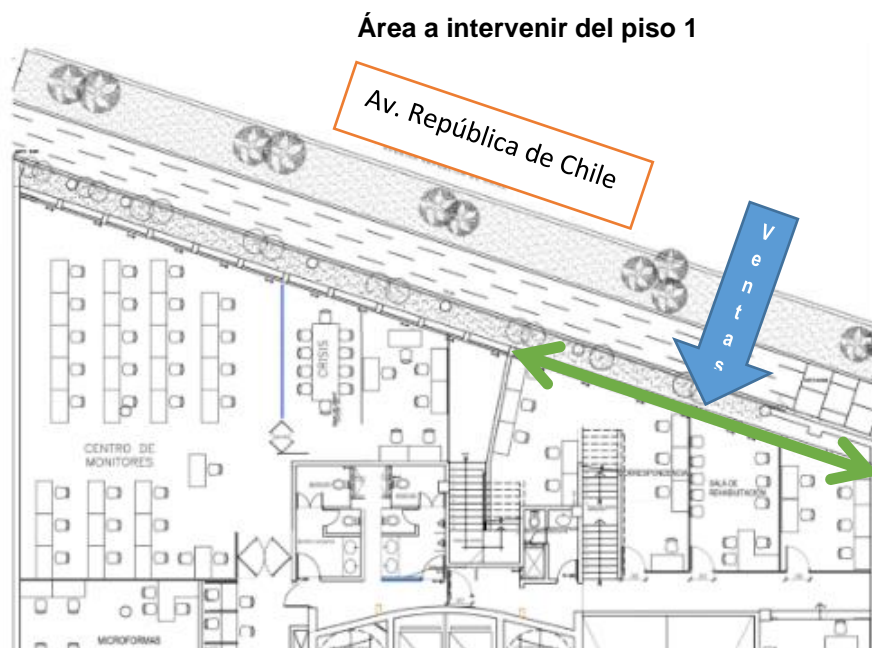
El servicio consistirá en el pavonado de vidrios de ventanas y ambientes de oficinas de la coordinación de almacén central y coordinación de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la de la Oficina de Administración de la SUTRAN, según detalle:

PISO	COORDINACION	TIPO DE VIDRIO	CANTIDAD	LARGO (MT.)	ALTO (MT.)	SUBTOTAL
1	ALMACEN CENTRAL	VIDRIO DE VENTANA 1	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 2	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 3	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 4	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 5	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 6	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 7	1	1.49	2.10	3.13
		VIDRIO DE VENTANA 8	1	1.49	2.10	3.13
3	CONTROL PATRIMONIAL	VIDRIO TEMPLADO FACHADA	1	2.65	2.10	5.57
		VIDRIO TEMPLADO LATERAL	1	5.20	2.50	13.00
TOTAL (M2)						43.60

La lamina pavonada deberá ser producida al 100% con material prima virgen, los cuales a su vez garantizan el proceso y aseguran su calidad.

Las características mínimas de la lámina a instalar, se detallan a continuación:

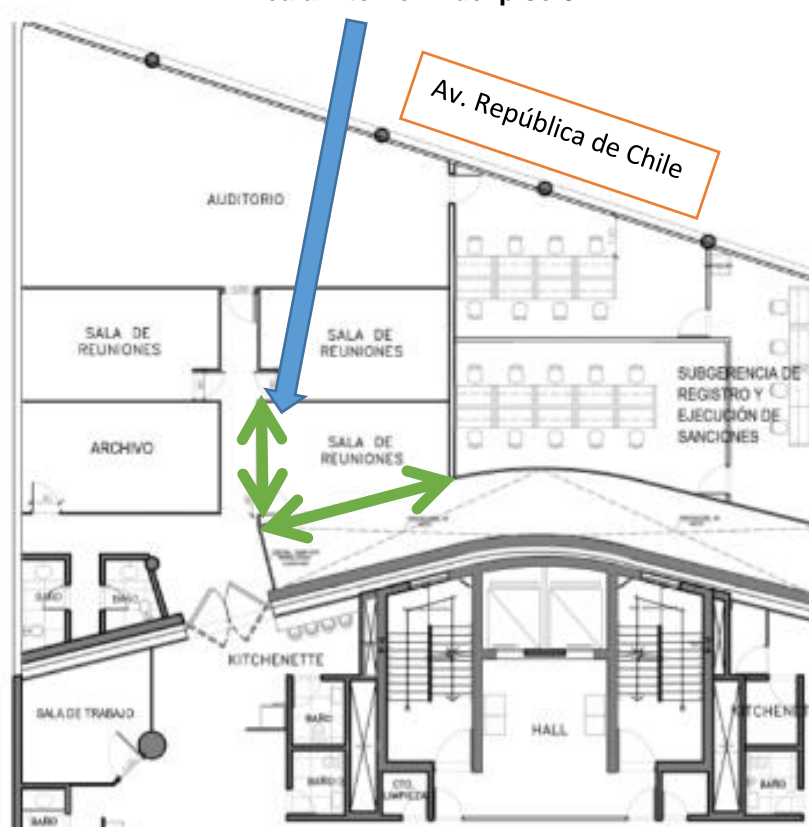
Film	Type	Structure
White Matte	Decorativo	1p1.5m



Imágenes referenciales del piso 1



Área a intervenir del piso 3



Imágenes referenciales del piso 3



6.2. REQUISITOS Y DEMAS NORMAS.

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad de salud establecidas en el Plan para vigilancia, prevención y control del COVID – 19, en el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
- El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de

los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.

- Dada la propagación del COVID-19, el personal del contratista, para la realización de la prestación, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- El contratista será el único responsable por los daños o perjuicio a los bienes de la institución o de terceros, producto de la ejecución de los trabajos, debiendo este subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.

6.3. SEGUROS.

- El personal del contratista deberá contar con SCTR vigente, durante el plazo de ejecución del servicio, la misma que deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio.
- El contratista deberá asegurar los implementos de seguridad a sus trabajadores.

7. REQUISITOS:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Sede	Dirección
Sede central	Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

10. RESULTADOS ESPERADOS

No aplica

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO:

La garantía del servicio debe ser mínimo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de parte del área usuaria.

12. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en único pago en soles, dentro del plazo de quince días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

14. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
 - b.2) Para obras: F = 0.15

15. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.